INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 255.999/13

"ADQUISICION DE PRODUCTO DE PAPEL" DEL PROGRAMA PAR 02/002

DICTAMEN Nº 27 /2013

Asunción 17 de JUNIO de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY" para la "**ADQUISICION DE PRODUCTO DE PAPEL" ID N° 255.999,** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora de este Programa el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 093 del 07 de Febrero de 2013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

El Comité de Evaluación Permanente, fue conformado por Resolución Nº 19/2013, para el análisis de las propuestas presentadas en los distintos llamados realizados por la Institución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05.----------

Es importante mencionar que el presente Llamado es realizado por **EL TOTAL**, por lo que será adjudicado según este sistema conforme las ofertas recibidas y analizadas, y la recomendación realizada por este Comité.----------

El presente Dictamen tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone: "***Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:***

1- <u>EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:</u> El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: SOFIA EDITH VARGAS TALAVERA, G&C IMPORT-EXPORT S.R.L., LIBRERIA INTERCONTINENTAL EDITORA E IMPRESORA S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DISTRIBUIDORA OR S.R.L. ----------

El Acto de Apertura de ofertas se realizó en fecha 10 de mayo del corriente a las 11:00hs en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y han presentado oferta las siguientes firmas comerciales: **INFOPY, DLD DISTRIBUIDORA, SIETE OMEGA, PROVEPAR,**

Nelda Florentín
Abogado

Diana Vera Mercad
Economista

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

SS/sz

DALMI SRL, ALTERNATIVE SA, HANGRUG, PAPELERA GUAIRA SRL, GOLDEN TRADE SRL.----------

ANÁLISIS de las Ofertas presentadas en el Acta de Apertura de Sobres:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
HANDRUG	**Gs.** 7.938.310
PAPELERA GUAIRA SRL	**Gs.** 8.520.550
DALMI SRL	**Gs.** 9.187.037
GOLDEN TRADE SRL	**Gs.** 7.550.705
DISTRIBUIDORA PROVEPAR	**Gs.** 8.688.810
DLD DISTRIBUIDORA	**Gs.**10.122.164
INFOPY	**Gs.** 11.226.490
SIETE OMEGA	**Gs.** 10.544.458
ALTERNATIVE SA	**Gs.** 10.262.100

2- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: No se registran aclaración de ofertas presentadas por las empresas oferentes.----------

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se registra error aritmético en la oferta presentada por la empresa oferente **HANDRUG.**----------

La oferta de la empresa* HANDRUG, *fue consignada en el Acta de Apertura de Sobres por un monto de7.938.310.-, la cual fue ajustada en Cuadro Comparativo de Ofertas a un monto de 10.082.110.-------

4- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: Siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C., se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial de los oferentes, donde consta la documentación de carácter legal y sustancial exigida al momento de la apertura de ofertas.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

SS/sz

La Verificación del cumplimiento de las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, se detallan en la siguiente Tabla comparativa:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	*INFOPY*	*DLD DISTRIBUIDORA*	*SIETE OMEGA*	*PROVEPAR*	*DALMI S.R.L*	*ALTERNATIVE S.A*	*HANGRUG*	*PAPELERA GUAIRA SRL*	*GOLDEN TRADE S.R.L*
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE *	CUMPLE	NO CUMPLE *
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario (Vigente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. Nº 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

SS/sz

Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del mantenimiento de Oferta debidamente incluida en el Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE	1247287	1247379	1245204	1247060	1246879	1246818	1247380	1247158	1247190

En el análisis de la oferta presentada por la empresa* HANDRUD *se observa que en el Item1 de la planilla de Oferta del Anexo 2, ha cotizado una cantidad menor a lo solicitado en el PBC, alterando así lo solicitado por la Convocante, por lo que queda descalificada del presente llamado.---

La empresa* GOLDEN TRADE S.R.L., *en fecha 13 de Mayo presentó una Nota Aclaratoria incrementando el precio cotizado en su oferta, situación en la que el Programa PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY, a través de la Unidad Ejecutora, en respuesta aclara por Nota de fecha 22 de mayo lo siguiente:…"que teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43 del Decreto N°21.909 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: mantener inalterables las condiciones de su oferta, por lo que solicita aclaración si mantendrá la oferta inicial o en caso contrario solicitar la desestimación de la misma. En respuesta a dicha Nota la empresa* GOLDEN TRADE S.R.L **solicita la desestimación de su oferta,** *debido al error involuntario de interpretación de la cotización del ítem N°1-Papel Higiénico, quedando de esta manera desvinculada del presente llamado----------

En el análisis cuantitativo y cualitativo de las documentaciones requeridas para el llamado de referencia las empresas **INFOPY, DLD DISTRIBUIDORA, SIETE OMEGA, PROVEPAR, DALMI SRL, ALTERNATIVE SA, PAPELERA GUAIRA SRL,** han presentado la totalidad de los documentos exigidos, han remitido las ofertas por el total según las especificaciones técnicas solicitadas, por lo tanto se encuentran aptas de ser analizadas técnica y económicamente por lo que se pasa a analizar la oferta más baja y conveniente.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

SS/sz

5- <u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES</u>: Las ofertas presentadas han sido verificadas, analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 19/2013.----------

El presente Dictamen fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la citada Ley.----------

La oferta presentada por la empresa **PAPELERA GUAIRA SRL,** ha sido la aceptada por ser las más baja, califican como la oferta más **SOLVENTE**, cumpliendo la misma satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el **"LLAMADO ADQUISICION DE PRODUCTO DE PAPEL" ID N° 255.999,** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA"** de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que sostenemos categóricamente que la evaluación de las ofertas, han sido realizadas en estricto cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación Permanente,

R E C O M I E N D A:

ADJUDICAR, a la Empresa **PAPELERA GUAIRA SRL**., con **RUC Nº 80022417-5** por un monto de guaraníes ocho millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta (Gs. 8.520.550.-), para el llamado a **Contratación Directa ID N° 255.999 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"**, del PROGRAMA PAR-02/002 "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN PARAGUAY.----------

SUSCRIBIR el respectivo contrato con la empresa recomendada para la adjudicación.---------

Es nuestro dictamen.

Nelson Verón
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

ENRIQUE A. BORDÓN

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

SS/sz